

Consolidación del  
**Marco Normativo**  
relacionado  
con la  
**Gestión de Información**  
en el Gobierno  
Colombiano



**Oficina de Gestión de la Información**  
Equipo de Gestión de Información Sectorial

## Contenido

1. MARCO NORMATIVO .....	3
1.1 Lineamientos del Gobierno Colombiano .....	3
1.2 Marco sectorial .....	8
1.3 Responsabilidades de las instituciones del sector .....	13

## 1. MARCO NORMATIVO

Al tratar el tema de gestión de la información es necesario tener en cuenta todos los aspectos necesarios que abarcan para este sector en particular, en especial la normatividad vigente. Para la Unidad de Planeación Energética -UPME como entidad responsable bajo el rol de Chief Information Officer (CIO) o Líder de la gestión de información sectorial es la encargada de recopilar, procesar, generar, distribuir y analizar para la toma de decisiones estratégicas que beneficien al sector, la economía y producción minero energética del país.

En las siguientes secciones se presentará el marco normativo que consolida los lineamientos de desarrollo del sector minero energético, con énfasis en la consolidación, disposición, acceso y uso de la información sectorial, lo cual se traduce en el concepto de gestión de información.

### 1.1 Lineamientos del Gobierno Colombiano

Para dar cumplimiento a los marcos de referencia y demás lineamientos definidos por el Gobierno Nacional referente a la transformación digital, Gobierno digital, Big Data, servicios ciudadanos digitales, inteligencia artificial, Conpes, decretos, entre otros; a continuación, se presenta la normativa relacionada con el tema de gestión de información:

*Tabla 1. Normatividad Gobierno Nacional*

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
<p><b>Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup></b></p> <p><b>Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública - Decreto 415 de 2016</b></p>	<p>Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de información y las comunicaciones, las entidades deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/sector, de acuerdo con el marco de Arquitectura Empresarial para la gestión de TIC del Estado.</li> <li>● Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios.</li> </ul>
<p><b>Decreto 1008 de 2018<sup>2</sup></b></p>	<p><b>Política de Gobierno Digital</b></p> <p><b>Principios:</b> Innovación, competitividad, proactividad, seguridad de la información.</p> <p><b>Componentes:</b> TIC para el Estado y para la Sociedad. Habilitadores Transversales. Lineamientos y estándares de la Política. Institucionalidad. Seguimiento y evaluación.</p>

<sup>1</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

<sup>2</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86902>

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
<p><b>Conpes 3975 de 2019<sup>3</sup></b></p> <p><b>Transformación Digital e Inteligencia Artificial</b></p>	<p>El documento Conpes 3975 de 2019 establece la estrategia para aumentar la generación de valor social y económico a través de la transformación digital del sector público y del sector privado, mediante la disminución de barreras, el fortalecimiento del capital humano y el desarrollo de condiciones habilitantes, para que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la cuarta revolución industrial (4RI).</p> <p>Como objetivos claves para el desarrollo de esta estrategia están:</p> <p><u>Objetivo Estratégico 1:</u> Disminuir las barreras que impiden la incorporación de tecnologías digitales en el sector privado y en el sector público para facilitar la transformación digital del país.</p> <p><u>Objetivo Estratégico 2:</u> Crear condiciones habilitantes para la innovación digital en los sectores público y privado con el propósito que sea un mecanismo para el desarrollo de la transformación digital.</p> <p><u>Objetivo Estratégico 3:</u> Fortalecer las competencias del capital humano para afrontar la 4RI con el fin de asegurar el recurso humano requerido.</p> <p><u>Objetivo Estratégico 4:</u> Desarrollar condiciones habilitantes para preparar a Colombia para los cambios económicos y sociales que conlleva la IA.</p>
<p><b>Decreto 2106 de 2019 <sup>4</sup></b></p>	<p><b>Normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública</b></p> <p>Decreto que tiene el fin de simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública antitrámites con ayuda de la transformación digital para una gestión pública efectiva de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 2 en los artículos 8 al 19 bajo los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de los canales digitales entre autoridades</li> <li>• Servicios ciudadanos digitales</li> <li>• Interoperabilidad de la información de las autoridades integradas a los servicios ciudadanos digitales</li> <li>• Interoperabilidad de las bases de datos entre la Registraduría Nacional del Estado Civil con los Servicios Ciudadanos Digitales.</li> <li>• Interoperabilidad en la organización electoral</li> <li>• Acceso a la identificación de los colombianos por parte de las entidades públicas</li> <li>• Integración a la sede electrónica</li> <li>• Portal único del Estado Colombiano</li> <li>• Gestión documental electrónica y preservación de la información</li> </ul>

<sup>3</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3975.pdf>

<sup>4</sup> [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_2106\\_2019.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2106_2019.html)

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transacciones a través de los medios electrónicos</li> <li>• Registro público de profesionales, ocupaciones y oficios</li> <li>• Desmaterialización de certificados, constancias, paz y salvos o carnés.</li> </ul>
<p><b>Ley 1955 de 2019</b> <b>Sistema Estadístico Nacional</b></p>	<p>Artículo 160. <b>Sistema Estadístico Nacional.</b> Créase el Sistema Estadístico Nacional (SEN), con el objetivo de suministrar a la sociedad y al Estado, estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad.</p> <p>El SEN utilizará los lenguajes y procedimientos comunes, respetando los estándares estadísticos internacionales y los objetivos del código de buenas prácticas en materia estadística.</p> <p>El SEN optimizará el uso de los registros administrativos producidos por todas las entidades que lo conforman y contribuirá con la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas del país, con un enfoque diferencial.</p>
<p><b>Decreto 2404 de 2019</b> <b>Resolución 1372 de 2020</b></p>	<p>Instancia de coordinación transversal general del SEN. Convoca a las entidades rectoras de la política pública y organismos de planeación y coordinación.</p> <p>Los Comités Estadísticos Sectoriales, dan línea para la gestión y producción de las estadísticas oficiales del país.</p> <p>Actúan a través de las MES como espacios de trabajo técnico y articulación de productores y usuarios de información estadística.</p> <p><b>Se establece el CES de Economía, el cual incluye el tema Actividad Minero – energética</b></p>
<p><b>Conpes 3995 de 2020<sup>5</sup></b> <b>Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital</b></p>	<p>El documento Conpes 3995 de 2020 define los lineamientos de la política de confianza y seguridad digital como componente fundamental de la transformación digital, estableciendo las medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora la seguridad digital, de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.</p> <p>Para llevar a cabo esta política, se establecieron los siguientes objetivos:</p> <p><u>Objetivo Estratégico 1:</u> Fortalecer las capacidades en seguridad digital de los ciudadanos, del sector público y del sector privado para aumentar la confianza digital en el país.</p> <p><u>Objetivo Estratégico 2:</u> Actualizar el marco de gobernanza en materia de seguridad digital para aumentar su grado de desarrollo y mejorar el avance en seguridad digital del país.</p> <p><u>Objetivo Estratégico 3:</u> Analizar la adopción de modelos, estándares</p>

<sup>5</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3995.pdf>

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
<p><b>Decreto 620 de 2020<sup>6</sup></b></p>	<p>y marcos de trabajo en materia de seguridad digital, con énfasis en nuevas tecnologías para preparar al país a los desafíos de la 4RI.</p> <p><b>Lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales</b></p> <p>Acto administrativo en el cual se definen los lineamientos para que mediante el uso de la tecnología en la administración pública se fortalezca y facilite la relación entre el Estado y los ciudadanos, este aspecto será articulado por la Agencia Nacional Digital-AND con el uso de los servicios de:</p> <p>Servicios Ciudadanos Base:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Interoperabilidad</li> <li>• Autenticación Digital</li> <li>• Carpeta Ciudadana Digital</li> </ul> <p>Servicios Ciudadanos Especiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soluciones que permitan nuevas ofertas de valor y son adicionales a los servicios base.</li> </ul> <p>Cada uno de los servicios se orientarán bajo los principios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Accesibilidad Inclusiva</li> <li>• Escalabilidad</li> <li>• Gratuidad</li> <li>• Libre elección y portabilidad</li> <li>• Privacidad por diseño y por defecto</li> <li>• Seguridad, privacidad y circulación restringida de la información</li> <li>• Usabilidad</li> </ul>
<p><b>Ley 2052 de 2020<sup>7</sup></b></p>	<p><b>Ley 2052 del 25 de agosto de 2020</b> que tiene por objeto establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad. Para efectos se describen en:</p> <p><b>Capítulo II</b> Artículo 6: Trámites en línea</p>

<sup>6</sup>

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20620%20DEL%202%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

<sup>7</sup><https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202052%20DEL%2025%20DE%20AGOSTO%20DE%202020.pdf>

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
	<p><b>Capítulo III</b>            Artículo 9: Servicios Ciudadanos Digitales            Artículo 10: Servicios de Interoperabilidad            Artículo 11: Servicio de autenticación digital            Artículo 12: Servicio de carpeta ciudadana digital</p> <p><b>Capítulo IV</b>            Artículo 13: Desmaterialización y automatización de estampillas electrónicas</p>
<p><b>Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital<sup>8</sup></b></p>	<p>Documento establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MinTIC donde contribuye a la entrega de servicios digitales, de manera completa, adecuada, minimizando los pasos y evitando el desplazamiento del ciudadano a diversas entidades para obtener la información necesaria de una entidad y acceder así a sus derechos y obligaciones con el Estado. La interoperabilidad permite fortalecer la visión de unidad del Estado, al tener una mayor capacidad de comunicación, entrega y uso de servicios digitales de valor para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.</p> <p>Los objetivos del marco de interoperabilidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a las entidades públicas en sus esfuerzos por diseñar y ofrecer trámites y servicios en línea a otras entidades públicas, ciudadanos y empresas que, en la medida de lo posible, sean digitales por defecto.</li> <li>• Proporcionar orientación a las entidades públicas sobre el diseño y la actualización de los mecanismos de interoperabilidad, sus políticas, estrategias y directrices.</li> <li>• Contribuir al fortalecimiento de mecanismos de interoperabilidad en las entidades públicas para la prestación de trámites y servicios en línea.</li> </ul>
<p><b>Guía de Lineamientos de los Servicios Ciudadanos Digitales – septiembre 2020<sup>9</sup></b></p>	<p>Documento establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MinTIC, entidad encargada de generar los lineamientos, estándares, políticas, guías y reglamentación que garanticen un adecuado uso de los Servicios Ciudadanos Digitales –SCD como modelo para la prestación del servicio de las entidades del Estado a los ciudadanos de manera digital, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos ante la administración pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El modelo SCD consideran 6 actores:</li> <li>• Los usuarios de los SCD</li> <li>• Los organismos y entidades</li> <li>• El articulador (Agencia Nacional Digital)</li> <li>• Los prestadores de SCD</li> </ul>

<sup>8</sup> [http://lenguaje.mintic.gov.co/sites/default/files/archivos/marco\\_de\\_interoperabilidad\\_para\\_gobierno\\_digital.pdf](http://lenguaje.mintic.gov.co/sites/default/files/archivos/marco_de_interoperabilidad_para_gobierno_digital.pdf)

<sup>9</sup> [https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161274\\_Anexo1\\_Resolucion\\_2160\\_2020.pdf](https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161274_Anexo1_Resolucion_2160_2020.pdf)

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MinTIC</li> <li>• Entidades de vigilancia y control</li> </ul>
<b>Guía de vinculación y uso de los Servicios Ciudadanos Digitales – septiembre 2020<sup>10</sup></b>	Documento establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –MinTIC donde brinda las indicaciones para permitir la compatibilidad de aplicaciones, así como la correcta operación y desarrollo de los servicios que las entidades públicas deben ofrecer.
<b>Directiva Presidencial 03 de 2021<sup>11</sup></b>	<b>Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos</b>  Directiva presidencial con el fin de dar cumplimiento al artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se define disminución de costos de funcionamiento, acelerar la innovación, brindar entornos confiables digitales para las entidades públicas y mejorar sus procedimientos y servicios.

Fuente: Varias

## 1.2 Marco sectorial

De la misma manera que existen normas, decretos, lineamientos y marcos de referencia generales definidos por el Gobierno Nacional para todas las entidades, también existen algunas más específicas para el sector minero energético, las cuales se describen brevemente a continuación:

*Tabla 2. Normatividad marco sectorial*

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
<b>Decreto 4130 de 2011<sup>12</sup></b>	Artículo 5°. ... Reasígnanse a la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) las funciones de: <i>1. Desarrollar y mantener un sistema adecuado de información sectorial para el uso de las autoridades y del público en general, asignada al Ministerio de Minas y Energía en el numeral 16 del artículo 3° del Decreto 70 de 2001.</i>
<b>Decreto 1258 de 2013<sup>13</sup></b>	Artículo 4: OBJETO <i>13. Desarrollar y mantener un sistema adecuado de información sectorial y subsectorial para apoyar la toma de decisiones de las autoridades, los agentes públicos y privados y el uso del público en general de conformidad con el decreto 4130 de 2011 y demás normas que modifiquen o sustituyan.</i> <i>14. Administrar el Sistema de Información Minero Energético</i>

<sup>10</sup> [https://mintic.gov.co/portal/715/articles-152267\\_recurso\\_3.pdf](https://mintic.gov.co/portal/715/articles-152267_recurso_3.pdf)

<sup>11</sup> <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DIRECTIVA%20PRESIDENCIAL%2003%20DEL%2015%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf>

<sup>12</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44685>

<sup>13</sup> [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto\\_1258\\_2013.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_1258_2013.html)

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
	<p><i>Colombiano, así como sus subsistemas, entre ellos el Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO, de que trata el Código de Minas, en los términos y para los efectos previstos en la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía.</i></p>
<p><b>PND – Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos<sup>14</sup></b></p>	<p>Se encarga a la UPME la acción de identificar las medidas necesarias para gestionar la información asociada al uso, ahorro y conservación de la energía.</p>
<p><b>PND – Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades<sup>15</sup></b></p>	<p>Gestión de la información empresarial sectorial: La información usada y generada por las entidades del sector como la ANH, la UPME y la CREG deberán coordinarse en un esquema de arquitectura empresarial sectorial que permita, entre otros, unificar la información para el balance de hidrocarburos, para la planeación, toma de decisiones y para la interoperabilidad con los sistemas de información de las entidades públicas, entre ellos, el sistema de cuentas nacionales administrado por el DANE.</p>
<p><b>Plan Estratégico Sectorial 2019 – 2022<sup>16</sup></b></p>	<p>“Desarrollo sostenible, seguridad minero-energética con responsabilidad ambiental, social y gobernanza para la transformación del país”, con las siguientes estrategias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Transformación Energética con responsabilidad socioambiental</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos naturales no renovables, incentivando el desarrollo económico y social en el país.</li> <li>• Promover las nuevas tendencias energéticas y el uso eficiente de la energía.</li> </ul> </li> <li>2. <u>Reactivación del Sector Minero-Energético con responsabilidad socioambiental</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidar el sector minero-energético como dinamizador del desarrollo del país.</li> </ul> </li> <li>3. <u>Transformación Sectorial: Fortalecimiento institucional e intersectorial</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la institucionalidad y la coordinación del sector minero-energético, ambiental y social a nivel nacional y territorial</li> </ul> </li> </ol>
<p><b>Plan Energético Nacional UPME 2020 - 2050<sup>17</sup></b></p>	<p><u>Visión:</u> En 2030 liderar la transformación minero-energética con innovación, responsabilidad y conocimiento  <u>Misión:</u> Planear el desarrollo minero -energético, apoyar la formulación e implementación de la política pública y generar</p>

<sup>14</sup> <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Pactos-Transversales/Pacto-por-calidad-y-eficiencia-de-servicios-publicos/Calidad-y-eficiencia-de-servicios-publicos.aspx>

<sup>15</sup> <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Pactos-Transversales/Pacto-por-los-recursos-minero-energeticos/recursos-mineroenergeticos-para-el-crecimiento-sostenible.aspx>

<sup>16</sup> [https://www1.upme.gov.co/Planes/Planeacion\\_UPME\\_2019-2022.pdf](https://www1.upme.gov.co/Planes/Planeacion_UPME_2019-2022.pdf)

<sup>17</sup> <https://www1.upme.gov.co/DemandayEficiencia/Paginas/PEN.aspx>

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
	<p>conocimiento e información para un futuro sostenible</p> <p><u>Objetivo Estratégico 1:</u> Generar valor público, económico y social, a partir del conocimiento integral de los recursos minero-energéticos.</p> <p><u>Objetivo Estratégico 2:</u> Incorporar las mejores prácticas organizacionales y tecnológicas que garanticen calidad e integridad de la gestión pública.</p> <p><u>Objetivo Estratégico 3:</u> Orientar el aprovechamiento y uso eficiente y responsable de los recursos minero – energéticos.</p> <p><u>Objetivo Estratégico 4:</u> Desarrollar las acciones necesarias que permitan materializar los planes, programas y proyectos formulados por la UPME.</p>
<p><b>Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI UPME 2019 – 2022</b></p>	<p>UPME presenta el documento PETI como parte del diagnóstico realizado en 2015 por la consultoría de Arquitectura Empresarial de la UPME y propone un plan para el período 2020-2022, cuyo resultado debe ser dar continuidad al modelo de operación, con el fin de unificar y habilitar las funciones de gestión de TI y los lineamientos de la Arquitectura Empresarial, continuar con la implementación de la Política de Gobierno Digital y responder a las brechas y retos identificados frente a dicha política, al modelo de seguridad y privacidad de la información y al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</p>
<p><b>Conpes 3839 de 2015<sup>18</sup></b></p> <p><b>Fortalecimiento Institucional del Sector Minero Energético – Contrato BID 3594/OC-CO<sup>19</sup></b></p>	<p>El Documento Conpes 3839 de 2015 establece el programa para el fortalecimiento institucional del sector minero-energético tiene como objetivo mejorar la eficiencia de los procesos de planeación, gestión de información y control del sector minero energético.</p> <p>A continuación, se presentan los principales elementos del Conpes 3839 que respaldan la gestión de la información:</p> <p><u>Objetivo Estratégico 1.</u> Mejorar la eficiencia y coordinación de la toma de decisiones sectoriales, mediante herramientas de inteligencia de negocios, reingeniería de procesos y capacidades institucionales para coordinar iniciativas y proyectos de cooperación</p> <p><u>Componente 2:</u> Gestión de la información para la prestación eficiente de servicios. Fortalecimiento de los procesos y herramientas para planificar, gestionar y coordinar la información del sector.</p>

<sup>18</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3839.pdf>

<sup>19</sup> <https://www.minenergia.gov.co/documents/10180//23517//48676-RESOLUCION+DESAGREGACION++410767+DEL+11+SEPT+2020+PID.pdf>

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
	<p><u>Actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de la función de coordinación de información sectorial.</li> <li>• Fortalecimiento de la capacidad de la UPME en su rol de ente encargado de la coordinación de información sectorial.</li> <li>• Diseño e implementación de la Oficina de Gestión de Información</li> <li>• Lineamientos para la estandarización e intercambio de información sectorial</li> <li>• Diseño y la ejecución de un plan de gestión del conocimiento, que permita administrar la información estructurada y documental del sector, garantizando integración de diferentes fuentes de información;</li> <li>• Diseño y la ejecución de un plan de gestión del cambio y capacitación de recursos humanos.</li> <li>• Apoyo a la integración de la información del sector minero-energético.</li> <li>• Diseño e implementación de la Arquitectura Empresarial.</li> <li>• Integración de los sistemas de información de las entidades del sector, con el fin de fortalecer la planeación y soportar los trámites y servicios en línea, incluyendo la automatización de procesos.</li> <li>• Apoyo a la gestión documental.</li> <li>• Fortalecimiento de los Sistemas de Información Geográfica (SIG).</li> <li>• Mejoramiento de las políticas de seguridad y el plan de continuidad del negocio.</li> </ul> <p>Fortalecimiento de la gestión de la información geocientífica del territorio nacional. Fortalecer la capacidad del SGC para ofrecer información completa e integrada y apoyo a la integración de los sistemas de información con el resto de instituciones del sector por medio de la plataforma de integración de la UPME.</p> <p>Es oportuno mencionar que a través de este Conpes y con los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo se financian diversos proyectos asociados al fortalecimiento de la gestión de la información, entre ellos, el Grupo de Gestión de Información Sectorial de la UPME, denominado Data Minero Energético</p>
<p><b>Política de Seguridad y Privacidad de la Información -UPME<sup>20</sup></b></p>	<p>Documento con el objetivo principal de describir las políticas y normas de seguridad de la información diseñadas para la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, así como la relación de los procedimientos asociados a las políticas establecidas que permitan asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que adquiere, produce, trata y analiza.</p>
<p><b>Resolución 40199 – 28 de junio de 2021<sup>21</sup></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos del modelo de gobierno de tecnologías de la información y del modelo de gobierno de datos del sector minero</li> </ul>

<sup>20</sup> [https://www1.upme.gov.co/Planes/Plan\\_Seguridad\\_Privacidad\\_Informacion\\_2021v2.pdf](https://www1.upme.gov.co/Planes/Plan_Seguridad_Privacidad_Informacion_2021v2.pdf)

<sup>21</sup> <https://acmineria.com.co/acm/wp-content/uploads/2021/07/Resolucion-N0040199-de-2021.pdf>

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
	<p>energético.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de esquemas de gobernabilidad y de datos.</li> <li>• Objetivos del modelo de gobierno de TI y del modelo de gobierno de datos.</li> <li>• Ámbito de Aplicación: Ministerio de Minas y Energía y entidades adscritas del sector</li> <li>• Estructura del modelo de gobierno de datos del sector</li> <li>• Funciones de la Comisión Estratégica de TI y de datos del sector minero energético</li> <li>• Líder de la Gestión Estratégica de la Información del Sector: UPME – CIO</li> <li>• Comité Interinstitucional de TIC y sus funciones</li> <li>• Responsabilidades de la UPME en el marco de Gobierno de Datos.</li> </ul>
<p><b>Conpes 4044 de 2021<sup>22</sup></b></p> <p><b>Declaración de importancia estratégica de los proyectos de inversión: Actualización y Gestión Catastral Nacional, e implementación del Sistema Nacional Catastral Multipropósito</b></p>	<p>En el documento Conpes 4044 de 2021 se establece la estrategia para la declaración de importancia estratégica de los proyectos de inversión del IGAC y del DNP reconoce que uno de los cimientos de la Política Pública de Catastro Multipropósito es la transformación tecnológica de los sistemas de información, que permitan tanto la interoperabilidad entre catastro y registro, así como con los diferentes sistemas de información relacionados con el territorio.</p> <p>De esta manera, se garantiza la consolidación de la transformación tecnológica soporte del desarrollo de la Política Pública de Catastro Multipropósito para avanzar en el fortalecimiento de la administración del territorio y en el ordenamiento social de la propiedad.</p>
<p><b>UPME - Portafolio de trámites, servicios, productos y funciones delegadas por MinMinas<sup>23</sup></b></p>	<p>La Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, asesora al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de políticas que promuevan el Desarrollo sustentable de los sectores de minas y energía, y Brinda información que facilita la toma de decisiones teniendo en cuenta aspectos económicos, sociales, ambientales y tecnológicos. De igual forma, formula planes para promover el adecuado aprovechamiento de los recursos mineros y garantizar el óptimo y oportuno abastecimiento de los recursos energéticos, su distribución, su utilización y sus efectos.</p> <p><b>Tramites:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de Cupo de Combustible para empresas acuícolas</li> </ul>

<sup>22</sup> <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4044.pdf>

<sup>23</sup> <https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/NuestraEntidad/Paginas/Portafolio.aspx>

NORMA	TEMA ESTRATÉGICO
	<p><b>Servicios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viabilización de Fondos de Inversión</li> <li>• Sistema de Información Minero Energético –SIMEC</li> </ul> <p><b>Productos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Energético Nacional</li> <li>• Plan de Expansión de Generación y Transmisión</li> <li>• Plan de Abastecimiento para el suministro y transporte de gas natural.</li> <li>• Balances energéticos</li> <li>• Cadena de los Energéticos</li> <li>• Plan Nacional de Desarrollo Minero</li> <li>• Plan Nacional de Ordenamiento Minero</li> </ul> <p><b>Funciones delegadas por MINMINAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de Proyectos de Generación</li> <li>• Convocatorias públicas para la expansión del Sistema de Transmisión Nacional</li> </ul>
<p><b>Transición Energética: Un legado para el presente y futuro de Colombia<sup>24</sup></b></p>	<p>Documento donde se describen los avances importantes referentes a la transición energética de fuentes convencionales a energía renovable, eficiente, confiable y sostenible de gran impacto social y económico.</p>

Fuente: Varias

### 1.3 Responsabilidades de las instituciones del sector

A continuación, se describen algunas funciones (responsabilidades) de cada institución del sector. Para visualizar las funciones completas de cada entidad remitirse al Anexo 1.Xxxx y/o visitar el enlace.

*Tabla 3. Funciones de Instituciones del sector*

ENTIDAD	DECRETO	FUNCIONES
<p><b>Ministerio de Minas y Energía – MinMinas<sup>25</sup></b></p>	<p>Decreto 0381 de 2012 (16 de febrero) Ley 489 de 1998</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.</li> <li>• Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación,</li> </ul>

<sup>24</sup> <https://www.minenergia.gov.co/libro-transicion-energetica>

<sup>25</sup> <https://www.minenergia.gov.co/funciones-y-deberes>

ENTIDAD	DECRETO	FUNCIONES
		<p>transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.</li> <li>• Ver más funciones en el anexo.</li> </ul>
<p><b>Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas - IPSE<sup>26</sup></b></p>	<p>Decreto 257 de 2004</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía y demás entidades del Estado encargadas de ejecutar obras y proyectos de desarrollo territorial, la ejecución de los proyectos identificados por el Instituto y/o por las comunidades y autoridades territoriales, de acuerdo a las políticas y prioridades establecidas por el Gobierno Nacional.</li> <li>• Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Minas y Energía y los entes territoriales, los planes, programas y proyectos de la infraestructura energética para las zonas no interconectadas.</li> <li>• Adelantar los estudios necesarios que definan las características técnicas y económicas de una solución energética integral que satisfaga las necesidades de la zona de forma económica, eficiente y autosostenible.</li> <li>• Ver más funciones en el anexo.</li> </ul>
<p><b>Agencia Nacional de Minería - ANM<sup>27</sup></b></p>	<p>Decreto 4134 de 2011</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.</li> <li>• Administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación.</li> <li>• Promover, celebrar, administrar y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales, por delegación del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.</li> <li>• Ver más funciones en el anexo.</li> </ul>
<p><b>Unidad de Planeación Minero</b></p>	<p>Decreto 1258 de 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer los requerimientos mineros y energéticos de la población y los agentes económicos del país, con base en</li> </ul>

<sup>26</sup> <https://ipse.gov.co/mapa-del-sito/ipse/direccionamiento-estrategico/objetivos-y-funciones/>

<sup>27</sup> <https://www.anm.gov.co/?q=agencia/funciones>

ENTIDAD	DECRETO	FUNCIONES
<b>Energética - UPME<sup>28</sup></b>		<p>proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables explicativas en un contexto nacional e internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planear las alternativas para satisfacer los requerimientos mineros y energéticos, teniendo en cuenta los recursos convencionales y no convencionales, según criterios tecnológicos, económicos, sociales y ambientales.</li> <li>• Elaborar y actualizar los planes nacionales de Desarrollo Minero, Energético Nacional, Expansión de los Sectores Eléctrico, Cobertura de zonas interconectadas y no interconectadas, y de los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>• Ver más funciones en el anexo.</li> </ul>
<b>Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH<sup>29</sup></b>	Decreto 714 de 2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y Evaluar el potencial hidrocarburíferos del país.</li> <li>• Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.</li> <li>• Diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebró Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos.</li> <li>• Ver más funciones en el anexo.</li> </ul>
<b>Servicio Geológico Colombiano – SGC<sup>30</sup></b>	Decreto 4131 de 2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geo ciencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país.</li> <li>• Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del</li> </ul>

<sup>28</sup> <https://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/NuestraEntidad/Paginas/Funciones-y-deberes.aspx>

<sup>29</sup> <https://www.anh.gov.co/la-anh/sobre-la-anh/funciones>

<sup>30</sup> <https://www2.sgc.gov.co/Nosotros/AcercaDelSgc/Paginas/funciones-y-deberes.aspx>

ENTIDAD	DECRETO	FUNCIONES
		<p>subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. Podría recopilarse todos estos datos e información del subsuelo del territorio nacional si está permitido, para extraer de ella la información geográfica y demás que se tenga del subsuelo y que se puedan unir a la IDE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas; de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. Dentro de la información geológica, de recursos del suelo y amenazas geológicas pueden encontrarse mapas, capas y demás información geográfica de estos temas o de otros que sirvieron de apoyo y que podrían ser parte de la IDE.</li> <li>• Ver más funciones en el anexo.</li> </ul>
<p><b>Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG<sup>31</sup></b></p>	<p>Leyes 142 de 1994</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regular el ejercicio de las actividades de los sectores de energía y gas combustible para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, propiciar la competencia en el sector de minas y energía y proponer la adopción de las medidas necesarias para impedir abusos de posición dominante y buscar la liberación gradual de los mercados hacia la libre competencia. La comisión podrá adoptar reglas de comportamiento diferencial, según la posición de las empresas en el mercado.</li> <li>• Expedir regulaciones específicas para la autogeneración y cogeneración de electricidad y el uso eficiente de energía y gas combustible por parte de los consumidores y establecer criterios para la fijación de compromisos de ventas garantizadas de energía y potencia entre las empresas eléctricas y entre estas y los grandes usuarios</li> <li>• Establecer el reglamento de operación para realizar el planeamiento y la coordinación de la operación del sistema interconectado</li> </ul>

<sup>31</sup> <https://www.creg.gov.co/creg/quienes-somos/funciones>

ENTIDAD	DECRETO	FUNCIONES
		<p>nacional y para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía y gas combustible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver más funciones en el anexo.</li> </ul>
	Leyes 143 de 1994	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear las condiciones para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera, promover y preservar la competencia. En el sector eléctrico, la oferta eficiente tendrá en cuenta la capacidad de generación de respaldo, la cual será valorada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, según los criterios que establezca la Unidad de Planeación Minero - Energética en el plan de expansión.</li> <li>• Determinar las condiciones para la liberación gradual del mercado hacia la libre competencia.</li> <li>• Definir la metodología para el cálculo de las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas, y los cargos por los servicios de despacho y coordinación prestados por los centros regionales de despacho y el centro nacional de despacho</li> <li>• Ver más funciones en el anexo.</li> </ul>

Fuente: Entidades del sector.



@upmeoficial



upme(oficial)



[www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)